

SOTO SOBREYRA Ignacio. *Teoría de la Norma Jurídica*. pp. 171. Porrúa, 2003.

Aparece con el beneplácito del público la *Teoría de la Norma Jurídica* del maestro en Derecho Don Ignacio Soto Sobreyra y Silva en su segunda edición.

Como el distinguido autor lo explica en sus *Palabras Preliminares*, este libro fue el producto de la realización de la maestría en Derecho cursada en la Universidad Iberoamericana y culminada con la defensa académica de este trabajo en 1997.

La obra ha circulado a lo largo de estos últimos años. Ha sido solicitada y aprovechada para los cursos de introducción al derecho, teoría jurídica e interpretación y aplicación de la ley.

Este trabajo fue prologado brillantemente por el doctor Efraín González Morfín, pp. XI a XIII.

Editorial Porrúa se ha encargado con la pulcritud y el prestigio que le han dado fama nacional e internacional, de este estudio jurídico.

El autor de las presentes líneas, refrenda el testimonio que expresó en aquella ocasión, cuando Soto Sobreyra defendió en la Universidad Iberoamericana el resultado de sus investigaciones. Se trata de un trabajo serio y de notorio interés que se apoya en el pensamiento tradicional, y se enriquece de manera sencilla pero puntual, con una bibliografía razonable y substanciosa.

Ocuparse en los tiempos que corren de la Teoría de la norma jurídica, podría parecer ocioso o en el menor de los casos excesivo por tratarse de un material que ha originado verdaderos caudales de tinta. Empero no debe perderse de vista que nos encontramos frente a uno de los conceptos fundamentales de la conducta humana: La expresión del “deber ser” que brota de la propia realidad del ser del hombre y de la comunidad.

Bien vista la realidad, la norma es la expresión de la conducta, apunta hacia la realización de un valor, mas no es todavía el derecho mismo. Éste, se planifica y se hace vivo en la observancia total, sin limitaciones, de la *ratio iuris* contenida en la propia ley. No se debe pasar por alto, que cuando la norma es consuetudinaria, no se expresa de modo literal y sin embargo, no difiere en sustancia de la que ha sido formulada en un escrito.

Sabemos que existe una diversidad enorme de teorías de la norma que dependen de las diferentes cosmovisiones que profesen sus autores. Esto se debe en gran parte, al énfasis que se ha dado a los estudios jurídicos a partir de que el positivismo sentó sus reales en nuestro medio, a costa de la moral y la axiología.

Están faltando, al menos en nuestra literatura nacional, contribuciones actualizadas a la teoría del “objeto jurídico” y de la “conducta jurídicamente regulable”, sin olvidar las significativas aportaciones que en este último campo han dejado García Máynez, Rojina Villegas, Morineau y algunos otros juristas.

Una teorización de la norma de derecho, debe siempre tener presente que el analogado primario reside en la naturaleza misma de la “persona humana” que tiende a la consecución de su destino individual y solidario. Así lo entiende y lo explica Soto Sobreyra en este trabajo que recoge y aprovecha excelentes esencias de la antropología filosófica y las lleva a la ciencia y a la praxis del derecho. No hay pues, falacia alguna en el paso del “ser” hacia el del “deber ser” ya que ambos se implican y se encuentran asentados ontológicamente en la naturaleza humana. Esto ha sido explicado y probado abundante y contundentemente por Mauricio Beuchot.

La obra se concibe y divide en cuatro capítulos que corresponden al esfuerzo que el autor fue desplegando a través de la cursación de la antes expresada maestría. En el primero trata de las ciencias de la conducta ubicando “lo jurídico” en la dimensión de lo existente y sentando las bases epistemológicas mínimas de la Jurisprudencia.

En el segundo capítulo, se entra a la espinosa cuestión de las relaciones que se producen entre la moral y el derecho llegándose a conclusiones que a mi juicio son muy sostenibles, a pesar de las pretensiones del positivismo que parecía dominar la escena antes de que se produjese el auge hacia los derechos humanos que hoy vivimos.

La norma jurídica en sí es el objeto de tratamiento del capítulo III. Ahí se ocupa el autor de la formación de la noción, de sus elementos formales y materiales, siguiendo las enseñanzas de Preciado Hernández, y culmina este apartado con la exposición de la concepción personalista del derecho. En esta edición, Soto Sobreyra ha adicionado el párrafo 11 con una certera reflexión sobre *El Respeto y Obediencia a la Ley*. En este razonamiento se aprecia la influencia del pensamiento de Miguel Villoro, promotor incansable de la necesidad de concebir una “verdadera teoría del derecho”, valedera y aplicable a todas sus ramas, inspirador de estos estudios de posgrado y director inicial de esta investigación. Pensamos en una obediencia iluminada por el sentido, no en

una obediencia ciega y solamente sirvienta de la letra de la ley. Es aquí donde emerge la criticidad entendida como dinamismo fundamental del hombre que se construye a partir de la racionalidad.

El sistema jurídico es la materia de estudio de la parte postrera del trabajo. En este sitio, el autor analiza la norma jurídica ya no en su individualidad y quietud sino en su complejidad dinámica que origina una serie de acciones, reacciones e interacciones que dan lugar a complejidades propias de la técnica jurídica y de la operación misma de los susodichos sistemas jurídicos.

Es de apreciarse que en cada capítulo de este texto, se incluyan las conclusiones correspondientes que se van enlazando con la secuencia de la propia investigación.

La riqueza y aportaciones del trabajo en comento al alcanzar su nueva edición, se han hecho realidad por una feliz combinación del talento de su autor con la experiencia académica que le ha enriquecido a lo largo de algunos lustros. Hacemos votos muy fervientes para que Don Ignacio Soto Sobreyra y Silva prosiga regalándonos el fruto de sus horas de investigación, reflexión y práctica profesional.

No debe ahorrarse ningún esfuerzo para encomiar a un jurista que contribuye decididamente al desarrollo de la Teoría Jurídica, el Notariado, el Derecho Bancario y otros sectores de la jurisprudencia y la economía.

Sirvan también estos párrafos para rendir un especial tributo de perpetua admiración a su señor padre Don Ignacio Soto Sobreyra, eximio abogado y académico que siempre honró con su obra a la Jurisprudencia y a la cátedra.

Damos pues la mejor de las bienvenidas a este trabajo, y estamos ciertos de que seguirá esparciendo una buena semilla.

Dr. José de Jesús LEDESMA.  
Profesor de la Facultad